



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de familia**  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)**

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990  
Demandante : ANGIE YULIETH MANCILLA FRANCO  
Demandado : Herederos de HENRY HERRERA TRUJILLO  
Radicado : 851623184001-**2019-00027**-00

Téngase por contestada la demanda por parte de los curadores ad litem de la heredera determinada y de los herederos indeterminados de HENRY HERRERA TRUJILLO, sin proposición de excepciones.

Así, prosiguiendo con el curso del proceso, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día Lunes cinco **(05) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m)**, se conecten con el Despacho, con el propósito de realizar la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento. Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, por secretaría expídase la constancia de existencia del proceso solicitada por el apoderado de la demandante.

/M.S.K.

*Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey*  
*El anterior auto se notifica mediante estado No. 29.*  
*Publicado el día 11 de Septiembre de 2020.*  
*Mauricio Sánchez Caina*  
*Secretario*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e603238b667e7295f992ebbc4dc6010905d5ca599b199fcb0fc5c5f0c81fb92c**  
Documento generado en 10/09/2020 05:28:29 p.m.